

Los datos personales:

El nuevo petróleo y su tóxico legado

Dña. Irene Robledo

Abogada Dac Beachcroft



Irene Robledo
Abogada Dac Beachcroft

LOPD

En la era del big data, son muchas las empresas que utilizan y monetizan los datos de carácter personal y el efecto del Reglamento General de Protección de Datos sobre estas empresas no puede ni debe subestimarse.

Mucho se ha escrito ya sobre los cambios que el nuevo RGPD va a implicar para las empresas responsables de datos personales. Pero son tres los cambios que vamos a resaltar en este momento, a escasos cinco meses de la aplicación del RGPD, y que pueden suponer graves consecuencias económicas para las empresas a partir de mayo de 2018.

El primero de los cambios, es el aumento de las sanciones, que podrán llegar hasta los 20 millones de euros o el 4% del volumen total de negocios de la empresa infractora. El segundo de los cambios, es la obligatoriedad de notificar las violaciones de seguridad en un plazo de 72 horas al regulador. El tercero, tienen que ver con la posibilidad de los interesados de reclamar una indemnización por daños y perjuicios en caso de violación de la normativa de protección de datos, ya sea por ellos mismos, o a través de un mandato a una entidad, organización o asociación sin ánimo de lucro.

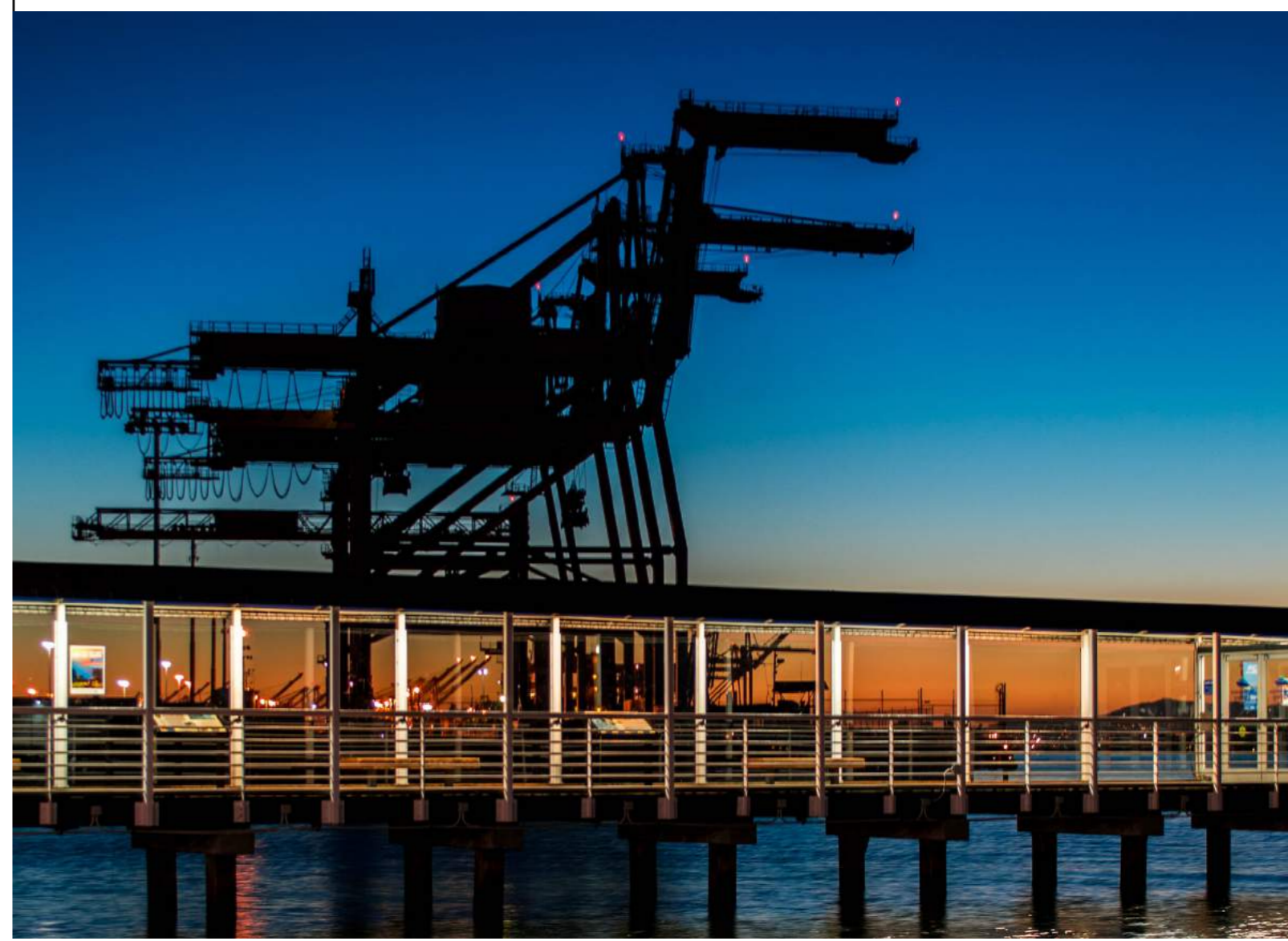
El aumento de las sanciones, unido al hecho de que deberán comunicarse las violaciones de seguridad y a la posibilidad de reclamar in-

demnizaciones de los interesados, supone por tanto un aumento de la exposición al riesgo de las empresas que traten datos personales.

Tras detectar este potencial aumento en el riesgo de tratar datos personales, DAC Beachcroft ha realizado, durante el último año, un estudio en el que han participado expertos en protección de datos de todos los estados miembros, y han expuesto sus conclusiones sobre el nivel de exposición al riesgo, no solo de las empresas europeas sino también de aquellas que ofrecen bienes o servicios a los residentes en la UE o controlen sus comportamientos en cada uno de sus países. A continuación vamos a destacar las principales conclusiones a las que hemos llegado tras analizar las diferentes respuestas de los expertos locales.

La posibilidad de reclamar una indemnización por una violación de la normativa de protección de datos está actualmente fragmentada en la Unión Europea. Hay países como Bulgaria, Chipre o Italia, entre otros, en los que los interesados ya cuentan con este derecho, como sería también el caso de España, pero para al menos la mitad de los estados miembros, el RGPD introduce como nueva la posibilidad de ejercitar esta pretensión indemnizatoria.

.....
"En el auge petrolero de la era de big data, las organizaciones que no estén preparadas para lidiar con su tóxico legado recibirán un duro golpe."
.....



La nueva posibilidad de ejercitar el derecho a reclamar una indemnización a través de una entidad, organización o asociación sin ánimo de lucro, sí que es un cambio algo más extendido a través de los diferentes estados miembros, puesto que la mayoría de ellos no cuenta por el momento con este mecanismo de representación, a excepción de algunos países como Francia, Alemania o Hungría.

Pero en lo que sí que están de acuerdo la gran mayoría de los expertos que han participado en este estudio es en el potencial aumento de las reclamaciones de daños y perjuicios por vulneraciones de la normativa de protección de datos.

Bien es cierto que las opiniones estaban divididas cuando los expertos fueron preguntados sobre si se había producido un aumento de este tipo de reclamaciones en los últimos cinco años, lo que es por otra parte lógico, teniendo

en cuenta que este derecho no existía en todos los estados miembros.

Sin embargo, a la pregunta ¿Aumentará el número de reclamaciones de daños y perjuicios a los responsables de los datos tras la aplicación del RGPD? La respuesta fue casi unánime, el RGPD va a promover el aumento de este tipo de reclamaciones. Los motivos por los que tantos países, entre los que se encuentran España y Reino Unido, prevén este aumento de reclamaciones varían desde el efecto de la notificación obligatoria de las violaciones de seguridad hasta un mayor conocimiento de los derechos de los individuos en materia de protección de datos, pasando por la facilidad que ofrece la representación de una organización para el ejercicio de este derecho.

Además el motivo principal que daban los cinco expertos que entendían que no iba a haber un aumento en este tipo de reclamaciones en

su país, era simplemente el propio coste del procedimiento es ese país.

La conclusión que podemos extraer de este estudio es que el RGPD va a implicar un aumento en las reclamaciones de indemnizaciones por daños y perjuicios en toda la Unión Europea ya que la nueva normativa favorece esta posibilidad y alienta a los individuos a ejercitar este derecho.

Puede acceder a una copia del estudio completo

